

- Tipo y marca de la (s) aeronave(s) que utilizará en la actividad.
- Plazo por el que solicita el permiso de vuelo.

b) Documentación, en copia simple, de no obrar en poder de la DGAC de:

- Certificado de matrícula de la aeronave.
- Certificado de aeronavegabilidad de la aeronave.
- Certificados de seguros correspondientes. Licencias de los tripulantes técnicos.
- Certificado de explotador Aéreo (AOC - Air Operator Certificate) o documento equivalente y especificaciones técnicas de la operación solicitada aprobadas por la autoridad aeronáutica competente, de ser el caso.

c) Pago por derecho de tramitación

Todas las compañías que no tengan representante en el Perú, realizarán un depósito de garantía al momento de solicitar el permiso de sobrevuelo Internacional por la FIR-LIMA.

2.7 La solicitud está sujeta a la aprobación de la Dirección General de Aeronáutica Civil y deberá esperar respuesta afirmativa para poder hacer su ingreso al territorio peruano.

DIRECCIÓN POSTAL:
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil
Av. Zorritos 1203 - Lima 1
LIMA - PERU

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA
AFTN : SPLIYAYV, SPLIYAYD
Teléfono : (511) 6157800 Anexo 1192
: (511) 6157800 Anexo 1683
Anexo 1156

3.Requisitos de documentación para el despacho de aeronaves.

3.1 Para entrada y salida de las aeronaves hacia y desde el Perú, los explotadores de líneas aéreas deberán presentar los documentos de la(s) aeronave(s) mencionados a continuación.

Documentos de la(s) aeronave(s) requeridos (llegada/salida)

Requerido por	Declaración General	Manifiesto de pasajeros	Manifiesto de carga	Manifiesto de peso y balance
DGAC	1	1	1	1
Administración	1	1	1	1
SANIDAD	-	1	-	-
SUNAT	1	1	1	
POLICIA	1	1	-	-
MIGRACIONES	1	1	-	-

Administración AD: CORPAC S.A., LAP S.R.L., ADP S.A. y AAP S.A.

Todos los documentos enunciados deben ajustarse al formato normalizado de la OACI tal como se presenta en los Apéndices correspondientes del Anexo 9 y son aceptables cuando se presentan en español o inglés y se han completado a mano con escritura legible.

3.2 Asimismo, deberán ser portadores de los siguientes certificados:

- a) Certificado de Aeronavegabilidad.
- b) Certificado de Matrícula.
- c) Certificado de Seguros, el mismo que deberá consignar lo siguiente:
 - Matrícula de la aeronave
 - Operador sea el asegurado
 - Responsabilidad civil a terceros
 - Límites geográficos
 - Período de vigencia
 - Cobertura de pasajeros y tripulantes (de ser el caso).
- d) Licencias de la tripulación.

4. Medida de sanidad pública aplicadas a la aeronave

4.1 No se requiere ninguna medida de salud pública con respecto a las aeronaves que ingresen al Perú.